

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 798

Ref. 2019-00661-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 y el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como CURADOR AD LITEM del demandado IVAN FERNANDO SUAZA CARDONA, para que le represente dentro del presente proceso, a la Dra. ALEXANDRA CASTAÑO GOMEZ, abogada inscrita, residente en la carrera 3 # 10 – 12, oficina 503 A del Edificio Colombia de esta ciudad, correo electrónico: alexandra1337@hotmail.com.
2. **COMUNICAR** su nombramiento en la dirección suministrada para recibir notificaciones.
3. **INDICAR** al Curador ad Litem que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, de darse lugar a ello.
4. **FIJASE** el término de cinco (5) días, una vez notificado, para que comparezca a tomar posesión del cargo y contestar la demanda.

Notifíquese,

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En estado N° 041 de hoy, notifico el auto anterior
conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, 01 de julio de 2020

MARILÍN PARRA VARGAS
Secretario